

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-240317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,079

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,079) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, presentó el informe de Estudio sobre la descarga de vertidos a la Quebrada El Piro, Santa Tecla, Colonia Las Colinas, Utila, Comundades San Rafael y San José del Pino.
- II- Que el 9 de septiembre de 2016, se recibió notificación del Juzgado Ambiental, consistente en la resolución dictada el 5 de septiembre de 2016, en dicho AUTO SIMPLE, el Juez Ambiental resuelve en su numeral IV: “Requíerese a las municipales de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla, ambas del Departamento de La Libertad:
 - a) Que en coordinación con las Asociaciones de Desarrollo Comunal y Directiva, elaboren un inventario de descargas de aguas lluvias, grises y negras en la microcuenca de la Quebrada El Piro.
 - b) Realice las inspecciones necesarias a los colindantes de la Quebrada El Piro, para verificar si se respeta el área de protección, así como detallar las áreas de la quebrada que han sido impermeabilizadas o alteradas en su naturaleza.
 - c) Realice las actividades de limpieza de los desechos sólidos dispuestos en la Quebrada El Piro (cauce y zona de protección), además deberá documentarse la disposición final de los desechos sólidos”.
- III- Que en fecha 8 de diciembre de 2016, la Jefatura del Departamento Ambiental recibió resolución ambiental, mediante el cual se resuelve: “Previénese a la Municipalidad de Santa Tecla, informen dentro de tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, sobre el cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas mediante resolución de fecha 5 de septiembre de 2016”.
- IV- Que mediante nota enviada por la Jefatura de la Unidad Ambiental en fecha 9 de enero de 2017, se solicitó al Juzgado Ambiental conceder a la Municipalidad de Santa Tecla, prórroga de dos meses para el cumplimiento de las medidas ordenadas en los literales a), b) y c) del romano IV de la resolución de fecha 5 de septiembre de 2016.
- V- Que en fecha 11 de enero de 2017, se recibió resolución Ref. 57-2016-MC del Juzgado de lo Ambiental, mediante la cual resuelve:

“Deniégase la prórroga de dos meses solicitada por el Ingeniero Rafael Ernesto Lino, en su calidad de Jefe de la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Santa Tecla, para cumplir con las medidas cautelares ordenadas contra la Municipalidad, y estése al plazo de vigencia de seis meses de dichas medidas, el cual caduca el 5 de marzo de 2017”.

- VI- Que en atención a lo anterior, en fecha 3 de marzo de 2017, se remitió al Licenciado Samuel Lizama del Juzgado Ambiental, el documento denominado “Estudio sobre la descarga de vertidos a la Quebrada El Piro, Santa Tecla, Colonia Las Colinas, Utila, Comunidades San Rafael y San José del Pino”, en relación a las medidas cautelares dictadas contra la Municipalidad.
- VII- Que en fecha 7 de marzo de 2017, se recibió resolución ambiental, mediante el cual se resuelve dar por cumplidas las medidas cautelares dictadas contra la Municipalidad de Santa Tecla, en los literales a), b) y c) del romano IV de la parte resolutive del auto de fecha 5 de septiembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado José Leonidas Rivera Chevez, Director General, en relación al “Estudio sobre la descarga de vertidos a la Quebrada del Piro, Santa Tecla, Colonia Las Colinas, Utila, Comunidades San Rafael y San José del Pino”, el cual fué elaborado por el Ingeniero Rafael Ernesto Lino, Jefe de la Unidad Ambiental de la Dirección de Desarrollo Territorial, en relación a las medidas cautelares dictadas contra la Municipalidad.-Comuníquese.”””**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**